



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

151° Período Legislativo  
1983 - 2023  
"40 Años de Democracia Argentina"


## PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS  
AIRES

### DECLARA

Expresar su preocupación por el creciente avance de las apuestas deportivas, los casinos online y las loterías virtuales entre los adolescentes.

Asimismo instó al Ejecutivo Provincial, a través del organismo que corresponda, proceda a bloquear los sitios de apuesta en la red de internet de las escuelas públicas.



**VACAREZZA SILVINA**  
Diputada  
Bloque UCR - Cambio Federal  
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.



## FUNDAMENTOS

La problemática de los juegos de azar online en niños y adolescentes es una cuestión de creciente preocupación. Los niños y adolescentes pueden acceder fácilmente a las plataformas de juegos de azar online. A menudo, basta con ingresar a la página o descargar la aplicación de la casa de apuestas, cargar sus datos y medios de pago. Además, desde los 13 años pueden acceder a billeteras virtuales, lo que facilita aún más el acceso a las distintas plataformas. Además de la publicidad agresiva en televisión y redes sociales, así como la promoción de las apuestas por parte de equipos de fútbol, youtubers, tiktokers, celebridades e influencers, contribuyen a la popularidad de los juegos de azar online entre los adolescentes.

La convención Internacional Sobre los Derechos del Niño, menciona que la explotación infantil incluye la actividad económica de niños y niñas menores de 18 años que afecta su desarrollo personal o el disfrute de sus derechos, en sus artículos 31, 32 y 36. Y conmina a los Estados a estipular las penalidades u otras sanciones apropiadas para asegurar su aplicación efectiva.

En nuestro país, la Ley Nacional de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes (Ley 26.061) establece que el Estado tiene la responsabilidad de garantizar el pleno ejercicio de los derechos de los niños y adolescentes, incluido el derecho a la protección contra cualquier forma de explotación, abuso y violencia.

Además, nuestra Provincia cuenta con su propia legislación en materia de juegos de azar, que incluye disposiciones específicas para prevenir y combatir la participación de menores en estas actividades. Por ejemplo, la Ley Provincial de Juegos de Azar (Ley 13.253) regula la actividad de los juegos de azar en la provincia y establece medidas para proteger a los menores, como la prohibición de su participación y el control de acceso a establecimientos de juegos.



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

*151° Período Legislativo  
1983 - 2023  
"40 Años de Democracia Argentina"*

La Ley 13470 establece que aquellos que organizan, explotan y comercializan juegos de azar, apuestas mutuas y/o actividades conexas, no autorizadas por la Autoridad de Aplicación, pueden ser sancionados con multas o arresto. Siendo una agravante, cuando la persona mayor de dieciocho (18) años que incurriere en alguna infracción a la presente Ley, se valiere, se sirviere, o determinar directamente la intervención de un menor de dieciocho (18) años, de una persona con capacidad diferente, o de un incapaz. ( Artículo 10 inc. a)

La Ley 10.305 y modificatorias, establece en su artículo segundo que el Poder ejecutivo de la provincia determinará qué organismo tendrá a su cargo la ejecución de la mencionada ley. Y mediante Decreto 1170/92 de creación en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, el Instituto Provincial de Loterías y Casinos, establece en su artículo 2° que el mismo tiene por finalidad, la explotación, administración, y contralor de los juegos de azar, dándole en su artículo 3° amplias atribuciones para tales fines. De lo cuales puede inferirse que la protección de los menores frente a los juegos de azar cual fuere su modalidad no solo es un deber de los agentes públicos, sino una de sus principales funciones y atribuciones, para quienes deben implementar medidas de control que garanticen la edad de los usuarios y prevenir la participación de menores.

Es entonces que los funcionarios públicos de la provincia de Buenos Aires tienen la responsabilidad de velar por el cumplimiento de estas leyes y tomar medidas para prevenir y combatir la participación de menores en actividades de juego. Esto incluye la obligación de informar y denunciar cualquier situación en la que se detecte la participación de menores en juegos de azar, tanto en establecimientos presenciales como en plataformas en línea. La denuncia de estas actividades ilegales es fundamental para proteger los derechos de los niños y adolescentes y prevenir situaciones de riesgo y vulnerabilidad.

Por lo detallado precedentemente manifiesto mi preocupación por el aumento considerable y del creciente avance de las apuestas deportivas, los casinos online y las loterías virtuales entre los adolescentes.



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

*151° Período Legislativo  
1983 - 2023  
"40 Años de Democracia Argentina"*

Por eso, mediante esta iniciativa insto al Poder Ejecutivo provincial, mediante la autoridad que corresponda proceda a bloquear la dirección IP de los sitios de apuestas en la red de Internet de nuestras escuelas públicas.

Suele decirse que la escuela es una "caja de resonancia" de la sociedad: seguramente por eso fueron los docentes los primeros en advertir el problema. Estas conductas se vieron potenciadas por el aislamiento durante la pandemia, pero empezaron a manifestarse en las aulas entre marzo y abril del año pasado. Desde entonces no paró de crecer.

Algunas estadísticas sobre el tema grafican el escenario. En 2023 se observó una explosión de casos en adolescentes, según una encuesta de IBOPE que abarcó a 10 mil personas. En ese relevamiento, el 8,3% afirmó haber apostado en línea alguna vez.

Otras conclusiones que arrojó aquel estudio fueron que el 12,5% de los apostadores son jóvenes y adolescentes de entre 15 y 24 años; y que las apuestas online están más concentradas en el Área Metropolitana de Buenos Aires (alcanzando el 9,1%) y en estratos socioeconómicos bajos, siendo las opciones más elegidas los juegos tipo casino, fútbol y bingo.

Por todo lo expuesto, por la importancia que el tema tiene es que solicito a mis pares acompañen con su voto la presente iniciativa.

**VACCAREZZA SILVINA**  
Diputada  
Bloque UCR - Cambio Federal  
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.